

al remedio, y sin que sea vicio perjurio  
deve conuso. la protesta que en dho  
en dho Monton, en dho Memorial, el que de  
sea vicio de su dno. Como le Combengan  
Recordaron que por la Real Sumaria de  
esta Villa sobre dho perjurio su remedio  
y demas que sea a favor de esta Villa  
y sus propios se fomen las prohibiciones  
que Combengan, y en Justicia arahu  
por las quales se Caren en Colonias  
de los propios de esta Villa, y lo mismo  
si fuere nuevo acudia el Tribunal de  
peyor por lo que Redunda a favor de  
dho propio y Comun de esta Villa y  
los que fuesen a favor de Mayor dno  
de dho propio en la quenta quidi  
re de ellos

Dijo: Dijo: que en esta Villa tiene  
puerta tienda de especeria y otros espe  
ries que vende por menor Juan Anquet  
nombrado sacristan de la Iglesia Parroquia  
al de esta Villa quien por daron de  
su oficio se ocupa a que por los fieles  
especerios de esta Villa debe Rebean los  
Genes, arreglen sus propios pesos para  
para, ni menos que se segun las  
quales que por no pueden arreglado  
deben extirpado para su Carrigo y  
en mienda como tambien se ocupa  
de pagar los dnos. de Cuentos quan  
no fier mudos, y demas que debe  
pagar por daron de dha Venta por  
peyor por no Reportarse como a los  
demas vecinos dho dno. en el Repor  
dimo General de Millones que au anu  
no. este conuso, en lo que sacrifica al

